

AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

En relación con las solicitudes presentadas para la convocatoria 2022 para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2021 (*BOJA n.º241 de 17 de diciembre de 2021*), modificada por la Resolución de 29 de diciembre de 2021 (*BOJA n.º251 de 31 de diciembre de 2021*) y tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, conforme al artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales y suplentes, un plazo de **diez días** para que, utilizando el **Formulario-Anexo II de Aceptación /Reformulación/Aportación de Documentación**, puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, trámite de audiencia.
- Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

La propuesta de resolución se tendrá por aceptada: 1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento. 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Asimismo, las entidades **beneficiarias provisionales y suplentes**, deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, **la documentación** que se les **requiere** en el **Anexo adjunto** a este trámite, la cual deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos y en las declaraciones responsables como, en su caso, de los criterios de valoración.

Los documentos deberán ser electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel o copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada.

La falta de presentación de los documentos requeridos implicará el **desistimiento** de la solicitud o la **modificación de la valoración** obtenida.

El Formulario-Anexo II y la documentación requerida, de acuerdo al RESUELVE "*Décimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación*" deberá presentarse través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, en siguiente dirección:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

El órgano instructor

FIRMADO POR	PILAR FERNANDEZ ALVAREZ	24/01/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5E7588W8ZAX2NA4ZRRPAZQNVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOLICITADA (aptdo. 15 Cuadro Resumen)

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, CIF.
- 2.a) Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo, en vigor, de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.
 - b) Certificado, del Registro Público que legalmente corresponda, de la actual composición de la Junta Directiva, a fin de acreditar la representación de la entidad solicitante.
3. Estatutos y modificaciones inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta que debe ser exclusiva para el ingreso de la subvención concedida.
 - 4.1 CERTIFICADO del representante acreditando la exclusividad de la cuenta para la ayuda solicitada.
5. Certificado explicativo de los criterios objetivos que se aplicará cuando la Imputación del gasto sea inferior al cien por cien.
6. En caso que la entidad propuesta sea una FUNDACIÓN que desarrolle principalmente sus funciones en Andalucía, deberá aportar:
 - a) Certificación acreditativa del cumplimiento de tener presentados los Estatutos de la Fundación y sus modificaciones en el Registro de Fundaciones y declaración responsable de que no han existido modificaciones estatutarias no comunicadas al citado Registro.
 - b) Acreditación de la presentación de las cuentas anuales de la entidad en el Protectorado de las fundaciones andaluzas en el plazo establecido para ello, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía

IMPORTANTE: conforme al art.3.l) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, no se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria, en el supuesto de no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la Fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, no haber cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello.

FIRMADO POR	PILAR FERNANDEZ ALVAREZ	24/01/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5E7588W8ZAX2NA4ZRRPAZQNVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Otra documentación necesaria para la tramitación de la subvención

7. Certificados, emitidos a partir de la publicación de la convocatoria, 17 DICIEMBRE DE 2021, de hallarse al corriente en el cumplimiento de:

- a. Las obligaciones tributarias Autonómica
- b. Las obligaciones tributarias Estatal
- c. Estar al corriente frente a la Seguridad Social.

IMPORTANTE: aportar el **modelo de certificado** que hace referencia de encontrarse al corriente para obtener **Subvenciones Públicas**.

No se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria cuando concurra la circunstancia de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Documentación acreditativa para la evaluación previa y baremación de la solicitud.

8. Documentación acreditativa de la gestión de Políticas Activas de Empleo distintas a las reguladas en el Decreto 85/2003, subvencionadas por el SAE en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

9. Documentación acreditativa de la gestión de Políticas Activas de Empleo reguladas en la la Orden de 26 de diciembre de 2007 distintas a las solicitada en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

10. Documentación acreditativa de la gestión de la Política Activa de Empleo solicitada subvencionada por el SAE en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

11. Documentación acreditativa de la gestión de la Política Activa de Empleo solicitada subvencionada no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

12. Documentación acreditativa de la gestión de otras Políticas Activas de empleo distintas a la solicitada no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

FIRMADO POR	PILAR FERNANDEZ ALVAREZ	24/01/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5E7588W8ZAX2NA4ZRRPAZQNVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



13. Documentación acreditativa de experiencia en la atención al colectivo de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión en los últimos 4 años de acuerdo a los colectivos solicitados o Estatutos que contengan como fin social la atención a dichos colectivos.

14. Habiéndose detectado discordancia entre el código postal de la Unidad en el Anexo III a la solicitud, y la Oficina SAE en la que se ha ubicado, se le informa que la solicitud ha sido baremada en la Oficina que se indica que corresponde al código postal consignado en solicitud. En caso de que no correspondiera a lo solicitado se le requiere información sobre la ubicación correcta de la Unidad.

Ejemplo: Entidad que solicita Unidad de Orientación en Código Postal de RONDA y ha consignado la Oficina SAE de Marbella. En el cuadro de documentación a presentar debe aparecer: c) (1) Oficina consignada: Marbella, (2) Oficina Baremación: RONDA.

La documentación consignada en el presente Anexo, que se relaciona a continuación, deberá ser presentada por todas las entidades, tanto beneficiarias provisionales, como entidades suplentes.

CIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
P0408300B	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	AL/OCA/0005/2022	1. 2A. 2B. 4. 4.1 5. 11.
P0407500H	AYUNTAMIENTO DE PULPI	AL/OCA/0006/2022	2B (actualizado) 4.1
G04318572	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	AL/OCA/0007/2022	4.1 6B.
P0406600G	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	AL/OCA/0008/2022	2B (firmado) 4.1
P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	AL/OCA/0010/2022	4.1 5.
P0407900J	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	AL/OCA/0011/2022	4.1 7C. 11.
P0405200G	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	AL/OCA/0013/2022	1. 2A. 2B. 4. 4.1 5.
P0406200F	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	AL/OCA/0015/2022	1. 2A. 2B. 4. 4.1 5.
G04014775	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERIA	AL/OCA/0016/2022	2A (vigente) 4.1 5.
P0405300E	AYTO DE HUERCAL-OVERA	AL/OCA/0017/2022	1. 2A. 2B. 4. 4.1 5.
P0406900A	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	AL/OCA/0018/2022	1. 2A. 2B. 4. 4.1 5.
G04143806	ASOCIACIÓN NOESSO	AL/OCA/0019/2022	2B (actualizado) 4.1
G04054425	FEDE. ALMERIENSE DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AL/OCA/0020/2022	2B (actualizado) 4.1
P0410000D	AYUNTAMIENTO DE VERA	AL/OCA/0022/2022	2B (actualizado) 4.1 5.
G04180014	ASOC. PERSONAS CON DISCAP. EL SALIENTE	AL/OCA/0023/2022	2A (vigente) 2B (actualizado) 3. 4.1
P0404500A	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	AL/OCA/0004/2022	4.1